



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0824

Palmira, Valle del Cauca, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00583-00
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Martha Milena Villada Jaramillo

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 7 de febrero de 2022 en la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.819.360,35), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

De otra parte, del informe presentado por la secuestre mediante escrito allegado el 22 de marzo de 2022, se pone en conocimiento de las partes por el término de ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **028** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE ABRIL DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada1c54f403917eade5af25b5a01a52831adec7c703e7e5e27d8962994763198**

Documento generado en 28/04/2022 04:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>